

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELÉFONO 2.931—APARTADO 320  
DE DÍAS A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.  
**Particulares.** En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSCRIPCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima  
Diputación provincial, líneas o fracción... 0 50 pesetas  
Idem judiciales o fracción... 1 00 —  
Idem oficiales id. id. .... 0 90 —  
Idem particulares... 1 50 —  
Número suelto, 50 céntimos.  
A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. AA. RR. el Príncipe de Asturias Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

#### Jefatura de Obras públicas.

##### Fomento.—Ferrocarriles.

A los efectos reglamentarios procedentes se inserta en el presente BOLETIN OFICIAL la siguiente Real orden comunicada a este Gobierno civil por la Dirección general de Obras públicas, con fecha 27 de abril próximo pasado, por la que se aprueba el proyecto de paso superior de la carretera provincial de Aranjuez a Toledo, en el kilómetro 50 de la línea férrea de Madrid a Alicante.

Madrid, 25 de mayo de 1922.—El Gobernador, Eloy Bullón.

##### Real orden que se cita:

«Ministerio de Fomento.—Dirección general de Obras públicas.—Ferrocarriles.—Explotación.—Excelentísimo Sr.: Examinado el expediente promovido por la Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante, para sustituir el paso a nivel de la carretera provincial de Aranjuez a Toledo, con un paso superior en el kilómetro 50 de la línea férrea de Madrid a Alicante.

Vistos los informes emitidos por la 3.ª División de ferrocarriles, Ayuntamiento de Aranjuez, Diputación provincial de Madrid y por ese Gobierno civil, S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido disponer sea aprobado el proyecto de

paso superior de la carretera provincial de Aranjuez a Toledo, en el kilómetro 50 de la línea férrea de Madrid a Alicante, quedando modificada, por lo tanto, la servidumbre del ferrocarril que interesa con sujeción a las siguientes prescripciones:

1.ª Se habilitará como desvío provisional de la carretera el paso titulado de la Escuadra, con arreglo a la traza que figura en la hoja núm. 1 de los planos, y las características que para el mismo se señalan en la Memoria del proyecto.

2.ª En el tramo de carretera en que se interrumpe el tránsito se colocará una valla de madera o una alambrada, tanto al principio como al final del tramo, colocando durante la noche faroles con luz roja que indiquen el trozo de camino interrumpido.

3.ª Se rebajará la pendiente de las rampas de acceso al 5 por 100, para lo cual bastará prolongar hasta 125 metros la longitud de la entrada (lado de Aranjuez), y hasta 110'40 metros la de salida (lado de Toledo), conservando para la horizontal la misma longitud y cota que tiene en el proyecto.

4.ª Las obras, tanto en lo que afecta a las de cemento armado como a las necesarias para construcción de rampas, escaleras etc., se ejecutarán de completa conformidad con las propuestas en el proyecto.

5.ª Las servidumbres al camino de la escuadra, paso de peatones para las casas tituladas de la Aurora, paso sobre el Caz de las Aves y servicio de la Azucarera, se ejecutarán conforme se proyectan.

6.ª El camino de desvío para la central eléctrica y molino harinero de Mejías, se ejecutarán de acuerdo con el arrendatario y los representantes de la Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante, teniendo en cuenta las modificaciones que se proponen por el Ayuntamiento de Aranjuez para reducir la pendiente de 0'065'22 que aparece en la primera rasante de dicho camino.

Se ensanchará la explanación en forma de abanico en su empalme con la carretera, así como también en su acceso a la fábrica.

Se reforzará el cañón de la bóveda, del paso sobre el Caz de las Aves, a fin de garantizar su resistencia.

7.ª Todos los proyectos de obras de detalle que no figuran en éste aprobado, se someterán a examen y aprobación del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la Diputación provincial y del Ingeniero Jefe de la tercera División de ferrocarriles si afectan a éste.

8.ª Las obras se realizarán bajo la inspección y vigilancia de los encargados por la Diputación provincial del servicio de la carretera a que afectan.

Lo que de orden del Sr. Ministro de Fomento comunico a V. E. para su conocimiento, el de la Diputación provincial de Madrid, Ayuntamiento de Aranjuez y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de abril de 1922.—El Director general, A. Valenciano.—Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, Albacete.

(D.—64)

A los efectos reglamentarios procedentes se inserta en el presente BOLETIN OFICIAL la siguiente Real orden comunicada a este Gobierno civil por la Dirección general de Obras públicas, con fecha 8 del actual, por la que se aprueba la propuesta de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante para la modificación de servidumbres interceptadas en el término municipal de Vallecas con un ramal de enlace de la estación de Vallecas con la de clasificación de Madrid.

Madrid, 26 de mayo de 1922.—El Gobernador, Eloy Bullón.

##### Real orden que se cita:

«Ministerio de Fomento.—Dirección general de Obras públicas.—Ferrocarriles.—Concesión y construc-

ción.—Visto el expediente instruido para modificación de servidumbres de paso existentes en el término municipal de Vallecas, que habrán de ser interceptadas o sustituidas con motivo de las obras del proyecto del ramal de enlace de la estación de Vallecas con la de clasificación de Madrid, de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante; Resultando que no se han presentado reclamaciones, puesto que los vecinos de Vallecas D. A. Mourelle, D. Luis Boure y otros que elevaron escrito protestando del trazado, han suscrito en 6 de agosto último un acta desistiendo de su reclamación; Considerando que las soluciones propuestas por la Compañía evitando todos los pasos a nivel y desviando los caminos a que afectan a pasos inferiores son convenientes a la seguridad del público, quedando atendidos los servicios que hoy prestan los caminos afectados con la variación sin que se origine perjuicio de ninguna clase; Considerando que el expediente se ha tramitado con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de junio de 1854;

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido aprobar la propuesta de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante para la modificación de servidumbres interceptadas en el término municipal de Vallecas con un ramal de enlace de la estación de Vallecas con la de clasificación de Madrid.

De orden del Sr. Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y el del Ayuntamiento interesado a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de mayo de 1922.—El Director general, P. O. A. Valenciano. Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid.

Es copia,  
El Ingeniero Jefe,  
Albacete.

(D.—65)

*Inspección general de Orden público.  
Secretaría.*

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación expediente y recurso de alzada interpuesto por don Pedro Salvador Sanz contra providencia de este Gobierno civil, fecha 8 del pasado, imponiéndole una multa de 200 pesetas por infracción a lo dispuesto en el Reglamento de las Casas de Préstamos y establecimientos similares, de 12 de junio de 1909.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 6 de junio de 1922.

El Gobernador civil,  
Eloy Bullón.

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación expediente y recurso de alzada interpuesto por don Pedro Salvador Sanz contra providencia de este Gobierno civil, fecha 11 del pasado, imponiéndole una multa de 250 pesetas por infracción a lo dispuesto en el Reglamento de las Casas de Préstamos y establecimientos similares, de 12 de junio de 1909.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 6 de junio de 1922.

El Gobernador civil,  
Eloy Bullón.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera Instancia

#### BUENAVISTA

Pascual González (Dionisio), domiciliado últimamente en la calle de Monte Esquinza, 9, bajo, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista y Secretaría del Sr. Sande, para declarar en causa por lesiones instruída bajo el núm. 243-1922.

Madrid, 11 de junio de 1922.

El Secretario,  
Ldo. Felipe de Sande.  
(B.—965)

Navarro González de la Mata (Eugenio), domiciliado últimamente en la calle de Alcalá, 166, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Sande, para declarar y ser reconocido por los Médicos forenses en causa por lesiones instruída bajo el núm. 254-922.

Madrid, 11 de junio de 1922.

El Secretario,  
Ldo. Felipe de Sande.  
(B.—966)

#### CENTRO

Martínez Gómez (Antonio), natural de Medina del Segura (Murcia), de estado soltero, profesión ferroviario, de

diez y nueve años, hijo de Pedro y de Fe, domiciliado últimamente en la calle de Bustamante, núm. 8, procesado por estafa en causa núm. 335-922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de notificarle esta resolución y ser reducido a prisión.

Madrid, 7 de junio de 1922.

José María de la Torre.

El Secretario,  
P. S.  
Santos Soto Simarro.  
(B.—968)

Hernández Castellanos (Juan), natural de Salamanca, de estado soltero, profesión del comercio, de diez y ocho años, hijo de Juan y de Elisa, domiciliado últimamente en Salamanca, Ronda Corpus, núm. 12, procesado por estafa en causa núm. 335 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión.

Madrid, 7 de junio de 1922.

José María de la Torre.

El Secretario,  
P. S.  
Santos Soto Simarro.  
(B.—969)

Ibías Muñoz (José), natural de Madrid, de estado soltero, profesión peluquero, de veintinueve años de edad, hijo de José y de Polonia, domiciliado últimamente en la calle de Pizarro, núm. 20, procesado por hurto en causa número 170 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar y ser declarado rebelde.

Madrid, 6 de junio de 1922.

José María de la Torre.

El Secretario,  
P. S.  
José Hurtado.  
(B.—958)

Gutiérrez Bustamante (Manuel), natural de Ubeda (Jaén), de estado casado, profesión propietario, de treinta y ocho años, hijo de José y de Mercedes, domiciliado últimamente en la calle de la Paz, núm. 13, piso 1.º, procesado por tentativa de estafa en causa 279-1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión.

Madrid, 8 de junio de 1922.

José María de la Torre.

El Secretario,  
P. S.  
Santos Soto Simarro.  
(B.—957)

Hernández García (Enrique), que usa el primer apellido de Martín, natural de León, de estado soltero, profesión ebanista, de diez y nueve años de edad, hijo de José y de Eusebia, domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Paredes, núm. 86, procesado por hurto en causa núm. 1.230 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Pando, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y ser declarado rebelde.

Madrid, 6 de junio de 1922.

José María de la Torre.

El Secretario,  
P. S.  
José Hurtado.  
(B.—959)

## CONGRESO

### CIRCULAR

En méritos de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, con fecha veintisiete de mayo próximo pasado, en el juicio universal de quiebra de D. Angel López Merino convocando a los acreedores de éste a Junta general para el reconocimiento de créditos que tendrá lugar en dicho Juzgado, calle del General Castaños, número uno, el día treinta de los corrientes, a las diez y seis horas, se cita a usted por medio de la presente con objeto de que antes del diez y ocho del actual presente a la sindicatura en el domicilio del D. Bonifacio Juárez, plaza de la Cebada, número seis, principal, el título justificativo del crédito que tenga contra dicho quebrado, acompañado de copia simple del mismo, con objeto de que sea sometido al examen y reconocimiento de dicha Junta, a la que deberá concurrir usted por sí o por medio de apoderado en forma; en la inteligencia de que, no haciendo presentación de los títulos de crédito antes del expresado día diez y ocho, será considerado en mora, perdiendo el privilegio que tengan respecto de los acreedores comunes, a cuya condición quedará reducido y de que deberá instar a sus expensas el reconocimiento de sus créditos sin tener derecho a otros dividendos que los que estuvieren por repartir.

Madrid, diez de junio de mil novecientos veintidós.

Los Síndicos, Alfonso Arias y Bonifacio Juárez.

(A.—477)

D. José Prendes Pando y Díaz Laviana, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Inocencia Santamaría Pajares, natural de Calabazas, Segovia, hija de José y Claudia, de veintidós años de edad, soltera, sirvienta, domiciliada últimamente en la calle del General Porlier, núm. 42, tercero, y cuyo actual domicilio y paradero se

ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ingresar en la Cárcel a cumplir la pena impuesta en la causa que se le ha seguido por hurto, señalada con el núm. 454 de 1920; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno y viste decentemente, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en dicho Juzgado o en la Cárcel de mujeres.

Madrid, 8 de junio de 1922.

José Prendes Pando.

El Secretario,  
Luis Moliner.

(Núm. 1.585) (B.—953)

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en la pieza de prisión de la causa contra Antonio Ramiro Delgado, se sacan a la venta en subasta pública, por tercera vez, un mostrador de madera torrado de cinco, tres veladores, ocho banquetas, quince botellas, diez frascos, dos garrafas, un embudo, un juego de medidas, diez y ocho vasos, una botella de aguardiente, seis copas, dos corambres y una instalación de luz eléctrica, valorado todo en 279'50 pesetas; y se advierte a los licitadores que su remate tendrá lugar en el despacho del Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso, sito en la calle del General Castaños, de esta Corte, número 1, principal, el día 8 de julio próximo, a las doce horas; que se admitirá cualquiera postura, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes antes indicado, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 24 de mayo de 1922.

V.º B.º

El Juez instructor,  
José Prendes Pando.

El Secretario,  
Roque Novella.

(Núm. 1.567) (C.—76)

D. José Prendes Pando y Díaz Laviana, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Gabriel López Rico, natural de Ruedas, provincia de Valladolid, hijo de Felipe y de Juana, de cuarenta y ocho años de edad, viudo, carretero,

domiciliado últimamente en la calle de Nuestra Señora de las Mercedes, núm. 3 (Vallecas), para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por daños, bajo el núm. 524 de 1922; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran; y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 5 de junio de 1922.  
José Prendes Pando.  
El Secretario,  
Luis Moliner.  
(Núm. 1.586) (B.—955)

**HOSPICIO**

D. José Oppelt y García, Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley estableciendo el juicio por jurados, he acordado se proceda en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 24 del actual, a las once de su mañana, al sorteo de los seis Vocales que bajo la Presidencia del Juez que suscribe, en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este distrito para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Madrid a 12 de junio de 1922.  
Jose Oppelt.  
El Secretario,  
José María de Antonio.  
**INOLUSA**

Cuaco Rodríguez (Aurelio), domiciliado últimamente en esta Corte, arroyo de las Moreras, núm. 15, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inolusa de Madrid, Secretaría del Sr. Angulo, para hacerle una notificación en causa por estafa, instruida contra el mismo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar, encargándose a todas las Autoridades la busca y captura de dicho procesado.

Madrid, 9 de junio de 1922.  
El Secretario,  
Angel Angulo.  
(B.—961)

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de la Inolusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo

acordado en los autos ejecutivos que insta D. James M. Nahón contra don Antonio González Rojas Palencia sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta por término de ocho días, y bajo el tipo de quince mil quinientas veintitrés pesetas en que han sido tasados, de diversos bienes muebles existentes en poder del deudor, que tiene su domicilio en la Avenida de la Plaza de Toros, número dos, principal izquierda.

Para la celebración del remate en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de julio, a las once de la mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la citada cantidad.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos veintidós.

Santiago de la Escalera.  
El Secretario,  
Angel Angulo.  
(A.—475)

**LATINA**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue el Procurador D. Félix de las Heras en representación de D. Pablo Gordillo y Gonzalo contra D. Juan Aragón Martínez, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de ocho días, y en la cantidad de cincuenta y un mil novecientas cuarenta y cuatro pesetas en que han sido tasados, los bienes muebles reembargados al ejecutado, consistentes en un automóvil, cuadros, sillas, sillones, sofás, mesas, armarios, tapices, piano, alfombras, máquinas de escribir, aparatos de luz eléctrica, vitrinas, objetos de plata, obras literarias y de texto, y demás muebles y efectos que se reseñan en autos.

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta del actual, a las once de la mañana, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que tales bienes muebles pueden verse en la casa del depositario don Juan Aragón, calle de Velázquez, número doce.

Y para su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diez de junio de mil novecientos veintidós.

V.º B.º  
El Juez,  
Miguel de Emtambasaguas.  
El Secretario,  
Francisco de P. Rives.  
(A.—471)

En virtud de providencias del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictadas en veintitrés de marzo último y hoy en el juicio declarativo de mayor cuantía instado por los Sres. Fryxell y Compañía contra la Compañía de Seguros Marítimos «El Atlas», sobre pago de cantidad, emplazo por segunda y última vez al Sr. Director Gerente, Liquidador o Representante legal en derecho de la expresada Compañía «El Atlas», por medio de la presente que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, mediante a desconocerse su actual paradero, para que dentro del término de cinco días se persone en el indicado juicio en forma legal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía y dándose por contestada la demanda, seguirá el juicio su curso, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, veintisiete de abril de mil novecientos veintidós.  
El Secretario,  
Juan García Inés.  
(A.—271)

**PALACIO**

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Agustín Zalabardo Garrido, como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión decretada con esta fecha, en causa por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, sabiéndose tan sólo que es natural de Buitrago (Soria), hijo de Marcos y de Petra, de veintitrés años, y soltero, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel celular de esta Corte.

Madrid, 23 de mayo de 1922.  
Miguel Hernández.  
El Secretario,  
P. D.  
Clemente Novoa.  
(Núm. 1.587) (B.—954)

**UNIVERSIDAD**

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en expediente promovido a nombre de D. Manuel Varela Morillo, por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. José Morillo Naco, labrador, hijo de D. José y de doña Josefa, de sesenta y nueve años, natural de Tamarite, provincia de Huesca (Aragón), conrrido en 24 de mayo de 1914, en Astaffort, distrito viceconsular de Agen, Departamento de Lot y Garona, demarcación de Bayona (Francia), estando casado con doña Josefa Francisca Liberata Fort.

Y reclamándose la herencia de don José Morillo Naco para su hermano D. Pedro Morillo Naco y sus sobrinos doña Josefa Nasera Morillo, D. Pedro y D. Ramón Magri Morillo, doña Josefa y D. Manuel Varela Morillo, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar si no lo verifican.

Madrid, a 2 de junio de 1922.  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Ponte.  
El Secretario,  
Esteban Unzueta.  
(Núm. 1.608) (C.—78)

**TRIBUNAL PROVINCIAL**

**DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador D. Saturnino Pérez Martín, en representación de D. Severiano Martínez Villamil, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Delegado de Hacienda de 3 de junio de 1921, confirmatorio de otro de la Administración de Contribuciones imponiendo al recurrente penalidad y pago de cuotas por el ejercicio de la industria de la tarfa primera, clase bis.

Madrid, 5 de junio de 1922.  
El Oficial de Sala,  
P. H.,  
Eduardo Aguilar.  
(Núm. 1.590) (O.—108)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador D. Eduardo Morales, en nombre del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Gobernador de 4 de marzo de 1922, estimando alzada de D. Antonio Castellán contra otro del Ayuntamiento de 5 de agosto de 1921, que declaró que el art. 22 del Reglamento de empleos municipales es aplicable a los as

censos producidos por nueva creación de plazas o aumento de las existentes. Madrid, 5 de junio de 1922.

El Oficial de Sala,  
P. H.

Eduardo Aguilar.

(Núm. 1.579) (O.—110)

El Procurador D. Eduardo Morales, en representación del Ayuntamiento de Madrid, ha acudido ante este Tribunal provincial Contencioso en solicitud de que se revoque el acuerdo del Gobernador civil, fecha 4 de marzo último, por el que se estima la alzada de D. Federico Baños y otros funcionarios municipales contra acuerdo del Ayuntamiento de 2 de septiembre del año último, por el que se ascendió a D. José Espí al sueldo de 7.000 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 7 de junio de 1922.

Juan Manuel Corujo.

(Núm. 1.623) (O.—111).

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría.

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 9 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la confección y suministro de 675 pellizas de paño con destino a los individuos de la Guardia municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 14 de junio de 1922.

El Secretario,  
F. Ruano.

(Núm. 287)

### Secretaría.—Negociado 5.º

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en 2 del actual, se ha servido acordar la provisión por concurso de treinta plazas de Ordenanzas-camilleros de Casas de Socorros,

dotadas con 3.000 pesetas anuales, con arreglo a las siguientes bases y condiciones:

1.º Ser español, domiciliado en Madrid y comprendido entre los veinte y cuarenta años de edad.

2.º Alcanzar la estatura mínima de un metro sesenta centímetros.

3.º Saber leer y escribir.

4.º Demostrar buen estado de salud, y poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo.

5.º Observar buena conducta.

Las instancias, dirigidas a la Alcaldía Presidencia con los documentos justificativos de las anteriores condiciones, se presentarán en el Registro general de la Secretaría, durante sus horas hábiles de despacho al público, por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes aprobados se calificarán en el orden consiguiente por sus méritos y condiciones, ocupando las vacantes producidas y que se produzcan hasta la aprobación del concurso, quedando los restantes para constituir un Cuerpo de Aspirantes y ocupar por su orden las sucesivas vacantes que se vayan produciendo.

El nombramiento será con carácter provisional y se elevará a definitivo, a los seis meses, si al cabo de ese plazo de tiempo acreditasen su competencia para el cargo en el examen que se haga al efecto, y cuyo programa confeccionará la Comisión de Beneficencia antes del 1.º de agosto próximo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 8 de julio de 1922.

El Secretario,  
Francisco Ruano.

(Núm. 1.628) (O.—117)

### Tenencia Alcaldía del distrito de la Inclusa.

D. Antonio Pelegrín Medina, Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa, de esta Corte, y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo,

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se siguen expedientes de ignorado paradero hace más de diez años de los señores siguientes:

Francisco Sánchez Pérez, padre del mozo número 507 del sorteo y reemplazo de 1919, de cincuenta y dos años de edad, dorador, natural de esta Corte, casado con Rosa Muro, domiciliados últimamente en la calle de la Espada, número 6, piso 4.º, hijo legítimo de Francisco y de Antonia.

Manuel Latorre Toral, padre del mozo número 592 del sorteo y reemplazo de 1919, natural de Castañón de la Peña, de cincuenta y un años de edad, hijo de Antonio y de Dolores, casado con María de la Ascensión Pontes González, domiciliado últimamente en el Paseo de las Yaserías, núm. 9 duplicado.

José Jacobé Valdeolivas, padre del mozo número 733 del sorteo y reemplazo

de 1919, natural de esta Corte, hijo de Domingo y de Celestina, de cincuenta y cuatro años de edad, casado con Inés Lozano Merino, domiciliado últimamente en la calle de Fray Ceferino González, núm. 1.º, piso 3.º

Carlos Gallardo Agustí, padre del mozo número 221 del sorteo y reemplazo de 1920, de unos cincuenta y dos años de edad, casado con Quintina Cuadrado de la Cruz, jornalero, natural de Lisboa (Portugal), hijo de Rafael y de Rosalía, siendo su última residencia en esta Corte.

Emilio Urias Navarro, natural de Illescas (Toledo), de cuarenta y cinco años de edad, hijo de José y de Francisca, viudo de Pilar Ramírez y Rodríguez, el cual hace más de diez años desapareció de esta Corte, que fué su última residencia, padre del mozo número 516 de 1920.

Agustín Nieto Ríos, padre del mozo número 552 del sorteo y reemplazo de 1920, natural de Calva (Córdoba), hijo de Antonio y de María, de ochenta años de edad, casado en segundas nupcias con María Fernández y Fernández, siendo su última residencia en esta Corte.

Emilio Plaza Rodríguez, natural de Villena (Huesca), hijo de Victoriano y de Fulgencia, padre del mozo número 571 de 1920, de unos cincuenta años de edad, casado con Manuela Marín López, el cual hace más de diez años desapareció de esta Corte, que fué su última residencia.

Adolfo Bolaños González, hermano del mozo número 326 del sorteo y reemplazo de 1920, hijo de Antonio y de Eucarnación, natural de Madrid, distrito de la Inclusa, que nació en 26 de septiembre de 1884, de estado soltero, impresor, siendo su última residencia en esta Capital, calle de Rodas, números 18 y 20, piso 3.º número 18.

Tomás Pantaleón Hidalgo Montalvo, padre del mozo número 374 del sorteo y reemplazo de 1921, natural de Alcobendas (Madrid), hijo de Agustín y de Vicenta, de cincuenta y un años de edad, casado con María del Rosario Martínez Ripoll.

Jacinto García y García, abuelo del mozo número 539 del sorteo y reemplazo de 1921, natural de Villoria (León), hijo de Domingo y Paula, de sesenta y cuatro años de edad, casado con Alejandra Uzaola y Cortazar.

María García Uzaola, madre del expresado mozo, nacida en Vitoria en 10 de junio de 1876, hija de Jacinto García y de Alejandra Uzaola, de estado soltera, siendo su última residencia en esta Corte, calle de las Amazonas, números 4 y 6, portería, y

Servando Menacho y Rebollar, padre del mozo número 693 del sorteo y reemplazo de 1921, de unos cuarenta y cuatro años de edad, natural de Sevilla, albañil, hijo de Enrique y de Gertrudis, casado con Joaquina Aroca y Díaz Santillana, el cual hace más de diez años desapareció de esta Corte, que fué su último domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Reemplazos y

Reglamento para su ejecución, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticias del actual paradero, o durante los diez últimos años, de los expresados señores, tengan a bien comunicarlo a esta Tenencia de Alcaldía, a los efectos que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a 19 de abril de 1922.

El Teniente de Alcalde,  
Antonio Pelegrín.

### EL ESCORIAL

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados de esta villa, durante el cuarto trimestre de 1921 a 1922, aprobado en sesión ordinaria de 13 de mayo de 1922.

Enero día 5.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de un oficio del Sr. Procurador Sesmero del de Casarrubios citando a los pueblos Comunes para el reparto de lo que les corresponde percibir el día 13 del actual.

Idem íd. y aprobar el informe de la Comisión de Policía emitido a la instancia de doña Francisca de Prados, en el que se expone no puede informar a la misma, por creer no es de su competencia, y que se dé traslado del acuerdo a la recurrente.

Idem de una instancia de D. Vicente Pérez solicitando terreno para edificar y que pase a la Comisión de Obras para su informe.

Idem de otra de D. Conrado Lajara por el mismo concepto e igual resolución.

Día 26

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la vacante de Secretario de este Ayuntamiento.

Idem de la dimisión del que desempeñaba el cargo de referencia interinamente, acordando lo desempeñe como habilitado el auxiliar de la Secretaría hasta que se cubra en propiedad.

Idem de un oficio del Sr. Alcalde de Peguerinos y concederle la autorización que solicita referente a una red de tendido eléctrico por este término municipal.

Acordó conceder la autorización que solicita D. José Jiménez sobre cambio de tendido de red de fluido eléctrico.

Quedar enterados de la aprobación por el Excmo. Sr. Gobernador civil de las cuentas de este Municipio, correspondientes a los ejercicios de los años 1907, 8, 9, 12, 13, 14, 15 y 16.

Idem y aprobación del informe de la Comisión a la instancia de D. Conrado Lajara solicitando terreno para edificar y se le traslade el acuerdo con las condiciones que se le ponen para la edificación.

(Continúa)